



OTORGA NUEVO PLAZO POR 6 MESES EN PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO, REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013, A CERTIFICADO DE DOÑA ALESSANDRA DE LOS ANGELES OBANDO AEDO.

RESOLUCION EXENTA N° 000382

VALDIVIA,

VISTOS:

02 ABR 2015

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La Resolución Exenta N°1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en la letra c). del artículo 32 en relación al artículo 33, ambos del D.S. N° 52, (V. y U.) de 2013, en cuanto a la extinción de la vigencia del subsidio y prórrogas o nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio;
- 2) Lo prescrito en el artículo 33 del D.S N°52 (V. y U) de 2013, que establece que "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio de arriendo en algunos de los siguientes casos y siempre que no se exceda el plazo al que se refiere la letra b. del artículo precedente:
a) Si habiendo transcurrido 12 meses desde la fecha de publicación de la nómina de beneficiados, no se ha validado en el SERVIU el primer contrato de arrendamiento asociado al subsidio."
- 3) La Resolución Exenta N° 1361, (V. y U.), publicada en el Diario Oficial el 7 de Marzo de 2014, que modifica resolución exenta N°9.322 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional del programa de subsidio de arriendo de vivienda, regulado por el D.S N° 52, (V. y U.), de 2013, en los meses de Enero y febrero de 2014, y aprueba nómina de seleccionados.
- 4) El Certificado de Subsidio Habitacional correspondiente al llamado nacional 1 – 2014, N° de serie: SA1 – 2014 NA04861, otorgado al doña Alessandra de los Ángeles Obando Aedo, cedula de identidad 18.132.741-3, el cual tenía plazo límite para validar el primer contrato de arriendo el 4 de marzo 2015.
- 5) La solicitud de fecha 25 de Marzo 2015, ingresada por doña Alessandra de los Ángeles Obando Aedo, Cédula Nacional de Identidad número 18.132.741-3., beneficiario del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda según la Resolución indicada en el considerando precedente, a través de la cual solicita prórroga del plazo de vigencia del subsidio, debido a que ha existido demora en la entrega de los documentos para validar el contrato de arriendo, por lo anterior, solicita validar en SERVIU el primer contrato de arrendamiento.

- 6) Que de acuerdo a la fecha de publicación de la Resolución a que se refiere el considerando 3) precedente, la expiración del plazo mencionado en el Considerando precedente, se cumplió el día 7 de marzo de 2015;
- 7) Que conforme a todo lo indicado, existen razones que fundamentan otorgar nuevo plazo de vigencia del Subsidio de Arriendo;

RESUELVO:

Otórguese un nuevo plazo al certificado de Subsidio Habitacional, Programa de subsidio de arriendo de vivienda, individualizado en el considerando 4), a nombre de doña Alessandra de los Ángeles Obando Aedo, Cédula Nacional de Identidad número 18.132.741-3, por 6 meses, contados desde el 8 de marzo de 2015, conforme a lo establecido por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LOS RÍOS**

Distribución:

- Archivo Departamento Operaciones Habitacionales
- Archivo Departamento Jurídico
- Sección Oficina de Partes. ✓

